



CHACRAS DE CORIA, 16 DE ABRIL DE 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 10381/2020, en el cual se tramita la **opción** por la **permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** presentada por el **Ing.Ind. Javier Eduardo MERINO**, en el cargo **Interino de Jefe de Trabajos Prácticos**, dedicación **Simple**, en el **Departamento de Economía, Política y Administración Rural** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para la formalización de la mencionada opción prevista en el Art.1º, Inc. a). Apartado 2º de la Ley 26.508, está reglamentado en la Ordenanza N° 82/09-CS.

Que se adjunta a las presentes actuaciones el respectivo formulario de la opción realizada por el Ing. MERINO.

Que la Comisión de Docencia y Concursos, avala la solicitud de opción de permanencia presentada.

Que, tratado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria, por medio virtual del 08 de abril de 2021, resolvió por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acceder a la **opción de permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** solicitada por el **Ing.Ind. Javier Eduardo MERINO** (DNI. 11.902.515-Leg.Pers. N°18.235), en el cargo **Interino de Jefe de Trabajos Prácticos**, **dedicación Simple**, en el **Departamento de Economía, Política y Administración Rural** de esta Facultad, **hasta el día que cumpla 70 años de edad u obtenga el haber jubilatorio, lo que ocurra primero**, conforme lo establecido en la Ordenanza N°82/09-CS.

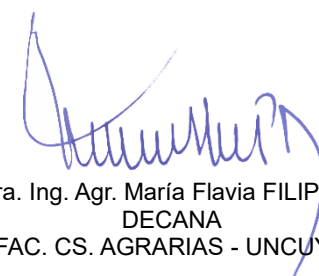
ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente opción de permanencia cesará automáticamente en el momento en que la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social) o el organismo correspondiente, le otorgue el beneficio previsional al mencionado docente, en el cargo en el cual realizó la opción.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 11
R.M.


Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO